



PLATAFORMA

CONVENIO COLECTIVO | IVECO MADRID

PLATAFORMA PARA LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ELABORADA POR LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT
Y LA PARTICIPACIÓN DE SUS [AFILIADOS](#)

1. VIGENCIA.

Vigencia 2024,2025,2026 y 2027

2. AGRUPACIÓN DE GRUPOS | PROFESIONALES Y DE NIVELES SALARIALES.

Eliminar grupo profesional I, Nivel 2ª (Peón) y grupo profesional IV, Nivel 2A (jefes de 2ª).

3. PRODUCTIVIDAD.

Suplemento por descanso y fatiga igualar porcentajes entre hombres y mujeres (valor medio) añadir parada por descanso de 10 minutos. Añadir coeficientes de descanso.

4. JORNADA.

Reducción de la jornada de 32 horas durante la vigencia del convenio.

5. ELIMINACIÓN DE PLM.

No al sistema de valoraciones para Empleados No profesional.

6. JORNADA INDUSTRIAL PARA ÁREAS MANUFACTURING.

Solo se podrá convocar 6 jornadas al año y los días se deben librar antes de 12 meses o en su defecto serán abonadas como horas extraordinarias de manera voluntaria.

7. FLEXIBILIDAD.

- Hora de flexibilidad 25€ actualizando cada año con el IPC.
- Convocatoria y desconvocatoria en régimen general para toda la Planta, no por Áreas.
- Los complementos deben ser equivalentes al 75% del valor de la hora extra.
- Las horas de flexibilidad no pueden exceder del 10% de la jornada laboral anual.
- Eliminar bolsa positiva de flexibilidad, a la firma del convenio se procederá a cobrar o librar según elija cada trabajador/a.
- La bolsa de horas negativa, tienen que liquidarse en un periodo máximo de doce meses.
- Desconvocatorias fuera de plazo.

Sábados convocados:

Martes	+ 80 euros
Miércoles	+ 85 euros
Jueves	+ 90 euros
Viernes	+ 100 euros

- Los empleados del área comercial y manufacturing (con jornada interrumpida) dispondrán de la posibilidad de utilizar una bolsa para cambio de horas con el máximo de 8 horas mensuales acumulables y recuperación en el plazo de 30 días naturales.
- Eliminar las medias horas de la posible ampliación de las jornadas.
- Preavisos fuera de plazo por desconvocatorias de lunes a viernes, menos de 3 días compensación de 80€.

8. ABONO DEL COMPLEMENTO IT.

Abonar al 100% sobre patologías reconocidas por el servicio médico como crónicas.

9. VACACIONES.

Pasar de los 21 días actuales a 22 días laborables.



10. SALUD LABORAL.

- Creación de una comisión de movilidad para trabajadores Senior.
- Reposición anual de la ropa. En el caso de que la persona trabajadora opte por un calzado distinto al suministrado por Iveco, la Empresa abonará la parte del valor del calzado ofrecido por Iveco.

11. INCREMENTO SALARIAL.

- **Año 2024** IPC real + 2%. Desde 01 de enero se cobrará un 3% previsto + el 2%, actualizándose a IPC real a 31 de diciembre de 2024.
- **Año 2025** IPC real + 1.5%. Desde 01 de enero se cobrará un 3% previsto + el 1,5%, actualizándose a IPC real a 31 diciembre de 2025.
- **Año 2026** IPC real + 1 %. Desde el 01 de enero se cobrará un 3% previsto + el 1 %, actualizándose a IPC real a 31 de diciembre de 2026.
- **Año 2027** IPC real + 1 %. Desde el 01 de enero se cobrará un 3% previsto + el 1 %, actualizándose a IPC real a 31 de enero de 2027.

La revisión salarial en el caso que el IPC real quede por debajo del 3% previsto, no operará revisión salarial negativa. Con esta subida salarial garantizamos no perder poder adquisitivo durante la vigencia de este convenio, y recuperamos el poder adquisitivo perdido durante la vigencia del convenio 2021-2023.

12. ADECUACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL.

Pasar de los 20 años actuales a 18 años.

13. PAGAS EXTRAS.

Aumentar las horas de prima en la paga extra al 100%.

14. PROLONGACIONES DE JORNADA.

La Empresa asume los gastos de la comida y el plus transporte.

15. CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS.

Transformación del 10% de los contratos fijos-discontinuos a fijos ordinarios al año.

16. PAGA VARIABLE POR RESULTADOS.

Abonar una cantidad fija y que no compute el absentismo de planta. Aumentar la cantidad a 1.400€ (ahora 1.100€)

17. AYUDA ESCOLAR.

Aumentar la ayuda de 3 a 18 años (ambos inclusive).

- Durante el año 2024, 20€/mes.
- Durante el año 2025, 22€/mes.
- Durante el año 2026, 24€/mes.
- Durante el año 2027, 26€/mes.

18. AYUDA GUARDERÍA.

Aumentará 50€ mensuales.

19. PLUS VOLUNTARIO TURNO DE TARDE.

Turno de tarde fijo voluntario 100€/mes, para promover las conciliaciones por cuidados.

20. PERMISOS RETRIBUIDOS.

- Actualizar todos los permisos retribuidos según la ley.
- Todos los permisos retribuidos computarán siempre en días laborables.
- Aumentar el permiso por fallecimiento hasta cuatro días laborables para familiares de primer y segundo grado de consanguinidad.
- Acompañamiento de familiares de 1º grado con discapacidad sin pérdida de plus de presencia.

21. TELETRABAJO.

- Aplicar el acuerdo en materia de teletrabajo recogido en el actual convenio a la totalidad de empleados de la planta.
- No limitar los cambios de domicilio en la realización de teletrabajo.